(SE CONCEDE A ESTADO UNIDOS AUTORIZACIÓN PARA CONSTANCIA DE UN HOSPITAL EN LA ISLA DE OMETEPE)

Aprobado el 10 de Diciembre de 1901

Publicado en La Gaceta No. 1531 del 19 de Diciembre de 1901

J. SANTOS ZELAYA

Presidente Constitucional de la República de Nicaragua. En atención y como un especial reconocimiento de los importantes servicios prestados por Sn Excelencia el señor William Laurence Merry, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, en pro de la construcción del Canal ístmico por el territorio de Nicaragua, en Consejo de Ministros y en aso de sus facultades, decreta:

1°—Conceder al Gobierno, de los Estados Unidos, en la isla de Ometepe y en terreno nacional, el derecho sobre un lote de cien manzanas para el establecimiento de UN Hospital y sus dependencias.

2°—El referido lote se denominará “Monte Merry”.

3°—EL Gobierno de Nicaragua señalar en lugar adecuado para el establecimiento que va á fundarse, la porción de terreno de que tratan los dos artículos anteriores.

4°—Esta concesión será efectiva si se realizare la obra del Canal.

5°—El presente decreto se pondrá en manos de S. E. el señor Ministro Merry para que lo comunique á su Gobierno.

Dado en Managua, a 10 de Diciembre de 1901—J. S. Zelaya—El Ministro de Relaciones Exteriores é Instrucción Pública, Fernando Sánchez—El Ministro de la Gobernación, Justicia y Policía, Fernando Abaunza—El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Félix Pedro Zelaya R—El Ministro de ----------y Obras Públicas, Leopoldo Ramírez Mairena—El Ministro de la Guerra y Marina, Juan Bautista Sáenz.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/21530